

SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 16/2000 SOBRE LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DE LAS EXPLOSIONES DEL 22 DE ABRIL

No obstante que el Gobierno del Estado aceptó solo tres de los ocho puntos de la recomendación 16/2000, dirigida al gobernador del estado, por violaciones del derecho a la solidaridad, relativas a las necesidades y secuelas que padecen las víctimas de las explosiones del 22 de abril, a la fecha dos de esos puntos han sido cumplidos totalmente, y uno de ellos de manera parcial.

La CEDHJ informa que el año pasado, luego de insistir en reiteradas ocasiones al Ejecutivo estatal que reconsiderara su postura, declaró la no aceptación de cinco de las ocho propuestas contenidas en dicha recomendación, por lo que únicamente le ha dado seguimiento al cumplimiento de las tres propuestas aceptadas; en éstas, queda pendiente hacer públicos los métodos y resultados de la reclasificación médica de las personas que no fueron incluidas en el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a fin de darle oportunidad a los interesados de objetarlos.

La Comisión sostiene que hacer públicos estos resultados es una obligación de las autoridades estatales, ya que asegura el derecho de acceder a la información pública, tal como lo dispone la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

En respuesta a la recomendación de la CEDHJ, el gobierno estatal hizo públicos los manejos, fondos y rendimientos del FIASS, a través de la página web www.jalisco.gob.mx, y revaloró las lesiones y secuelas de seis personas, a quienes se les admitió en el fideicomiso con el cien por ciento de apoyo económico, médico, seguro de vida y servicio funeral.

En particular, se reconsideraron las incapacidades físicas de Rosa María Flores Díaz y Lidia Silva Cedillo. A la primera se le aumentó la pensión económica otorgada y a la segunda se le incluyó como beneficiaria del FIASS.

Los puntos de la recomendación que no fueron aceptados son:

- Elaborar un convenio modificatorio del FIASS para que el Comité Técnico autorice que cada año las pensiones a los fideicomisarios aumenten, con el propósito de garantizar el poder adquisitivo real de ellos, de preferencia sobre la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y no sobre el incremento al salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como hasta ahora está establecido en el contrato.
- De continuar las quejas por la atención médica, considerar la posibilidad de que se contrate, con cargo al fideicomiso, un seguro médico integral a cada uno de los acreditados para que puedan hacerlo válido en el hospital de su preferencia y que cubra todas sus necesidades (cirugías, rehabilitación física y psicológica, aparatos ortopédicos, medicamentos, etcétera).

- Organizar una bolsa de trabajo con incentivos especiales para aquellas empresas que empleen a las personas afectadas por la tragedia y que no están en uso de la totalidad de sus aptitudes o destrezas.
- Contratar los servicios de un bufete de abogados o girar instrucciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se den a la tarea de presentar una demanda para reclamar hasta las últimas instancias la responsabilidad civil objetiva, en beneficio riguroso de cada una de las víctimas, para lo cual deberá tomar en cuenta los puntos de antecedentes y evidencias que se integran en la recomendación, e invocar jurisprudencia e instrumentos internacionales de derecho en relación con la no prescripción de la acción.
- Para cumplir con el compromiso adquirido por el Gobierno del Estado, determinar y autorizar la partida presupuestaria necesaria para la construcción del monumento “*In memoriam* del 22 de abril” de acuerdo con el proyecto de su creador, el arquitecto Juan Lanzagorta Vallín, quien resultó ganador del concurso convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara.